MEDIO: EL FINANCIERO SECCION: ECONOMÍA

PÁGINA: 13

FECHA: 24/ABRIL/2025



Cautela del SAT retrasa reintegros

El rechazo o rezago en las devoluciones de impuestos pudiera explicarse porque el SAT está poniendo la lupa a las declaraciones, luego de que se dieron cuenta de que en ejercicios anteriores regresaron dinero que no procedía, expuso Rolando Silva.

El vicepresidente fiscal del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) advirtió que el SAT tiene por Ley hasta 40 días para informarle al contribuyente si necesita información adicional o requiere algún comprobante o dato, o bien para devolverle algún saldo a favor.

"Por tanto, el que no haya regresado todavía el dinero a algún contribuyente no significa que se esté excediendo en sus facultades, debido a que todavía el SAT está en el plazo legal", dijo.

"Era la costumbre que se tenía en años anteriores, que regresaban en pocos días los saldos a favor", reconoció.

-Felipe Gazcón